

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Quito, 06 de diciembre 2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“Contratación de una firma consultora, para la auditoría al cumplimiento de las condiciones administrativas – financieras conforme las obligaciones establecidas en el acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, para financiar la ejecución del “Programa de Apoyo a las Finanzas Populares en las Provincias del Carchi, Sucumbíos, Loja y El Oro”, del segundo y tercer desembolso y cierre del programa.”

	Fecha	Firma
Elaborado por: Edith Pazmiño Analista de Planificación y Procesos 1	06/12/2023	
Revisado por: Jenny Jaramillo Calle Analista de Planificación	06/12/2023	
Aprobado por: Tatiana Witt Gerente de Planificación y Procesos	06/12/2023	

ANTECEDENTES

Conforme el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución",*

Ibidem, artículo 227 determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

El artículo 158 de la Ley Orgánica de Economía Popular y solidaria dispone: "...Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional".

Mediante disposición reformativa novena numeral 8, el Código Orgánico Monetario y Financiero establece restituir el texto: "*como un organismo de derecho público, dotado...*", por el siguiente: "*como una entidad financiera de derecho público, dotada...*", publicada en el suplemento del registro oficial Nro. 332 del 12 de septiembre de 2014.

El Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias señala:

"Artículo 11.- Conformación del Directorio: El Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias está conformado por los siguientes miembros:

- 1. Delegado permanente del Presidente de la República, quién ejercerá la Presidencia y tendrá el voto dirimente;*
- 2. Ministro de Economía y Finanzas, o su delegado permanente;*
- 3. Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, o su delegado permanente;*
- 4. Ministro de Inclusión Económica y Social, o su delegado permanente;*
- 5. Secretaría Nacional de Planificación o su delegado permanente;*
- 6. El Gerente General quién actuará como Secretario del Directorio."*

Con fecha 26 de noviembre del 2015, se firma el acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, para la realización del programa de apoyo a las Finanzas Populares.

Mediante Resolución Ministerial Nro. 0068A, el Ministerio de Finanzas resuelve autorizar la contratación y aprueba los términos y condiciones financieras del acuerdo financiero, a suscribirse entre la República del Ecuador y la República Italiana para la realización del "Programa de apoyo a las Finanzas Populares en las Provincias del Carchi, Sucumbíos, Loja y El Oro".

Mediante Resolución Nro. 0138, el Ministerio de Finanzas resuelve modificar parte de la Resolución Ministerial Nro. 0068a.

La República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas como Prestataria y Cassa Depositi e Prestiti S.p.A actuando en nombre del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Italiana, suscriben el día 18 de noviembre del 2016 el acuerdo financiero F.ROT/AID 13/004/00, para la realización del Programa de apoyo a las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja.

Con fecha 02 de marzo del 2017, se firma entre la CONAFIPS y el Ministerio de Economía y Finanzas, el convenio subsidiario y de restitución de valores.

La República Italiana mediante nota Nro. 221, con fecha 24 de enero de 2018, aprueban el plano operativo.

Mediante Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2023-0423-OFI de 25 de mayo de 2023, la CONAFIPS, como ejecutor del crédito, solicitó la ampliación de plazo del periodo de desembolso hasta el 30 de junio de 2024.

Mediante Resolución Nro. 028 de 21 de junio de 2023, la Viceministra de Finanzas, subrogante autorizó la modificación no sustancial del Acuerdo Financiero F.ROT/AID 13/004/00, consistente en la ampliación del periodo de disponibilidad de los recursos del crédito hasta el 30 de junio de 2024.

De acuerdo con el Estatuto Social. – “Artículo 14.- Atribuciones del Directorio: A más de las señaladas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, son atribuciones del Directorio de la CONAFIPS:

b) Elegir a los auditores interno y externo;”

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 determina: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 2 establece: “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”

El Art. 9 del Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, para la realización del programa denominado “Programa de fomento de las finanzas populares en las provincias del Carchi, Sucumbíos, el Oro y Loja, indica: “1. La CONAFIPS seleccionará una compañía auditora, con los fondos previstos por el Programa, con experiencia internacional, a la cual dará mandato de verificar y certificar la conformidad de la documentación administrativo-financiera relativa a la ejecución del Programa. En particular la compañía auditora deberá verificar la conformidad de los contratos estipulados por el suministro de los servicios y la documentación administrativa correspondiente (cuales ofertas, contratos, facturas, notas de envío, etc.) además del respeto de los procedimientos de Procurement para los contratos debajo del rango.”

2. JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, Artículo 7 sobre “Términos, condiciones y procedimientos de desembolso del Crédito de Ayuda” sobre lo relacionado al Segundo, tercer desembolso y cierre indica:

“b) SEGUNDO DESEMBOLSO de 1.030.000.00 EUR (un millón treinta mil euros) que se realizará una vez verificadas las siguientes condiciones: 1) la presentación de un informe administrativo-financiero y de un informe técnico sobre el estado de avance del Programa. (...)”

"c) **TERCER DESEMBOLSO:** de 997.000.00 EUR (novecientos noventa y siete mil euros) será desembolsado bajo la misma lógica que el Segundo Desembolso, subsistiendo el requerimiento de un informe administrativo, técnico y financiero sobre el estado de avance del Programa. (...)"

El Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, Artículo 9 indica:

"La CONAFIPS seleccionará una compañía auditora, con los fondos previstos por el Programa, con experiencia internacional, a la cual dará mandato de verificar y certificar la conformidad de la documentación administrativo-financiera relativa a la ejecución del Programa. En particular la compañía auditora deberá verificar la conformidad de los contratos estipulados por el suministro de los servicios y la documentación administrativa correspondiente (cuales ofertas, contratos, facturas, notas de envío, etc.), además del respeto de los procedimientos de Procurement para los contratos por debajo del rango".

"Antes de la firma, el contrato que debe ser estipulado entre el deudor y la compañía auditora seleccionada deberá ser sometido a la aprobación del MAECI-DGCS. Con este fin, el Deudor deberá transmitir al MAECI-DGCS la documentación relativa al procedimiento de selección de la compañía auditora, la copia del contrato y la documentación que compruebe la congruencia del importe del contrato con respecto a los precios de mercado."

"El formato estándar del informe administrativo y financiero y del informe técnico y de procurement, elaborado por la compañía auditora y que certifica la documentación presentada por la CONAFIPS deberá ser aprobado por el MAECI-DGCS."

"La actividad de auditoría concernirá la regularidad y la conformidad a las disposiciones del presente Acuerdo, a los contratos estipulados y a la relativa documentación administrativa de cada transacción financiera relacionada al Programa. Los informes de auditoría mencionados en el artículo 7, inciso 2, deberán ser aprobados por Artigiancassa S.p. A. y por el MAECI-DGCS antes de los desembolsos sucesivos al primer desembolso."

Además conforme lo señalado en el acuerdo financiero (Financial Agreement) F.ROT/AID 13/004/00 suscrito el 10 de noviembre de 2016, entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, Artículo 9 señala que la contratación de la compañía auditora será con fondos provenientes del "Programa de Apoyo a las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja", con experiencia internacional, cuyo ejecutor es la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para lo cual, el mismo Acuerdo y demás documentos aplicables estipulan las condiciones que debe cumplir dicha contratación.

Con estos antecedentes dando cumplimiento al acuerdo suscrito con la Gobierno de la República Italiana, se requiere la contratación de una firma consultora, para verificar y certifique la conformidad de la documentación administrativo-financiera que se haya generado alrededor a la ejecución del Programa mencionado, en virtud de los recursos, derechos y obligaciones que fueron transferidos conforme las especificaciones establecidas en el Acuerdo de Financiamiento entre el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. 13/004/00, Plan Operativo, del Convenio Subsidiario y de Restitución de Valores, para financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a las Finanzas Populares en las Provincias del Carchi, Sucumbíos, Loja y El Oro", del segundo, tercer desembolso y cierre del programa.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una firma consultora, para que realice la auditoría al cumplimiento de las condiciones administrativas - financieras, en lo que corresponde a la CONAFIPS; acorde a los recursos, derechos y obligaciones que fueron transferidos conforme las especificaciones establecidas en el Acuerdo Financiero entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00 , plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores, de los fondos entregados por la República Italiana, para financiar la ejecución del "Programa de apoyo a las Finanzas Populares en las provincias del Carchi, Sucumbíos, Loja y El Oro", del segundo, tercer desembolso y cierre del programa.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Por medio del administrador de contrato,

- Comunicar los resultados de la auditoría a las áreas operativas de los procesos agregadores de valor y demás áreas administrativas relacionadas y a la Gerencia General, con el fin de que manejen dicha información de acuerdo a sus responsabilidades establecidas en el documento del "Programa de apoyo a las Finanzas Populares en las provincias del Carchi, Sucumbíos, Loja y El Oro", para las operaciones otorgadas con financiamiento de la República Italiana.
- Auditar el uso de los recursos provenientes del Acuerdo Financiero entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República del Ecuador correspondientes al segundo y tercer desembolso.
- Presentar el informe de cierre del "Programa de apoyo a las Finanzas Populares en las provincias del Carchi, Sucumbíos, Loja y El Oro", para las operaciones otorgadas con financiamiento de la República Italiana.

4. ALCANCE

La empresa seleccionada para que realice la auditoría deberá realizar las siguientes acciones:

- Validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
- Emitir opinión independiente sobre la veracidad o exactitud de los fondos entregados a la CONAFIPS, y opinar si los recursos fueron usados conforme el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
- Dictaminar sobre la evaluación de suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno en los procesos relativos al proyecto;

- Opinar sobre las actividades financieras y sus procedimientos, se ajustan a la legislación aplicable;
- Opinar sobre el cumplimiento de los controles para evitar actividades ilícitas, incluido el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo y otros delitos;
- Elaborar el Informe de cierre del proyecto al finalizar las actividades relacionadas a la segunda fase de asistencia técnica.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La auditora externa deberá realizar su trabajo aplicando las normas que tengan relación para la emisión de los informes requeridos, de acuerdo con el procedimiento que corresponda y el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. 13/004/00, Plan Operativo; Convenio Subsidiario y de Restitución de Valores, de los fondos entregados por el Gobierno de la República Italiana, para financiar la ejecución del "Programa de apoyo a las Finanzas Populares en las provincias del Carchi, Sucumbíos, Loja y El Oro", para ello, coordinará con el Administrador del Contrato las acciones necesarias, en las que participen el personal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y Jefe de Auditoría designado por la firma auditora, responsable de esta auditoría.

La empresa auditora externa, en el ámbito del Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores, de los fondos entregados por la República Italiana, para financiar la ejecución del proyecto "Programa de Apoyo a las Finanzas Populares en las provincias del Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja", hará las veces de comisario de la entidad financiera, conforme los términos establecidos en la Ley de Compañías, en lo que sea aplicable tendrá las funciones que se determinan en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en las leyes tributarias y en las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera.

5.1. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La CONAFIPS prestará las facilidades al Jefe de Auditoría y su equipo de trabajo para que pueda acceder a los archivos institucionales e información financiera relevante que necesitare. Es importante señalar que la información entregada a la auditoría externa tendrá el carácter de confidencial; por lo tanto, este no tendrá derecho alguno sobre la información, ni tampoco derecho de utilizarla, excepto para el objeto de la presente contratación. La firma auditora externa se compromete a guardar absoluta reserva de la información que se genere en la ejecución del contrato.

Todos los informes deberán contener sus correspondientes documentos de trabajo y respaldo, que determinen o definan el criterio del auditor externo al momento de emitir su opinión sobre el objeto de contratación y sus productos.

5.2. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA

Concluida la auditoría, la firma auditora presentará al Administrador del Contrato los informes constantes en el numeral 7, referente a los productos esperados, conforme se establece en estos términos de referencia, en formato digital.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La CONAFIPS, proveerá de toda la documentación e información que se requiera para ejecutar el objeto contractual, mismo que será solicitado por escrito a través del Jefe de Auditoría en coordinación con el administrador del contrato.

Adicionalmente se cuenta con la información de los desembolsos realizados con fondos entregados por la República Italiana y será entregada conforme los requerimientos señalados anteriormente.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos objeto de esta contratación que deben ser entregados para cada periodo fiscal son los siguientes:

Producto 1: Informes de auditoría de Segundo Desembolso Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador del crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores, de los fondos entregados por la República Italiana, para financiar la ejecución del proyecto "Programa de Apoyo a las Finanzas Populares en las provincias del Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja", que contiene:

Nro.	SUB-PRODUCTO REQUERIDO	CARACTERÍSTICAS
1	Informes de auditor correspondiente al segundo desembolso	Emitir opinión independiente sobre: Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador. Cumplimiento de las condiciones establecidas en el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, en lo que le corresponda a la CONAFIPS. Cumplimiento de las condiciones financieras expresadas en el Plan Operativo, de los fondos entregados por la República Italiana, en lo que correspondas a la CONAFIPS. Cumplimiento del Convenio Subsidiario y de restitución de valores.

2	Carta de gerencia sobre la evaluación de suficiencia y efectividad del control interno correspondiente al segundo desembolso	Emitir opinión sobre los controles internos implementados en la CONAFIPS, posibles diferencias y recomendaciones que pudieren aplicarse para evitar errores u omisiones en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo entre el gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
3	Informes sobre control de lavado de activos correspondiente al segundo desembolso	Emitir opinión sobre los controles implementados para evitar actividades ilícitas, incluido el lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la ejecución del acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
4	Informes de comisario correspondiente al segundo desembolso	Informes del auditor externo quien será el comisario de la CONAFIPS para la presente contratación, en la correcta ejecución del acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
5	Informes de cumplimiento tributario correspondiente al segundo desembolso	Informar sobre el cumplimiento tributario en lo que corresponda a la CONAFIPS, relacionado con el acuerdo entre el Gobierno de la República de Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
6	Resumen ejecutivo correspondiente al segundo desembolso	Resumen y presentación ejecutiva

Producto 2: Informes de auditoría de Tercer Desembolso Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador del crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores, de los fondos entregados por la República Italiana, para financiar la ejecución del proyecto "*Programa de Apoyo a las Finanzas Populares en las provincias del Garchi, Sucumbíos, El Oro y Loja*", que contiene:

Nro.	SUB-PRODUCTO REQUERIDO	CARACTERÍSTICAS
1	Informes de auditor correspondiente al tercer desembolso	Emitir opinión independiente sobre: Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador.

		<p>Cumplimiento de las condiciones establecidas en el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, en lo que le corresponda a la CONAFIPS.</p> <p>Cumplimiento de las condiciones financieras expresadas en el Plan Operativo, de los fondos entregados por la República Italiana, en lo que correspondas a la CONAFIPS.</p> <p>Cumplimiento del Convenio Subsidiario y de restitución de valores</p>
2	Carta de gerencia sobre la evaluación de suficiencia y efectividad del control interno correspondiente al tercer desembolso	Emitir opinión sobre los controles internos implementados en la CONAFIPS, posibles diferencias y recomendaciones que pudieren aplicarse para evitar errores u omisiones en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo entre el gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
3	Informes sobre control de lavado de activos correspondiente al tercer desembolso	Emitir opinión sobre los controles implementados para evitar actividades ilícitas, incluido el lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo en la ejecución del acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
4	Informes de comisario correspondiente al tercer desembolso	Informes del auditor externo quien será el comisario de la CONAFIPS para la presente contratación, en la correcta ejecución del acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
5	Informes de cumplimiento tributario correspondiente al tercer desembolso	Informar sobre el cumplimiento tributario en lo que corresponda a la CONAFIPS, relacionado con el acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, el crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores.
6	Resumen ejecutivo correspondiente al tercer desembolso	Resumen y presentación ejecutiva

Producto 3: Informe de cierre del programa al finalizar las actividades relacionadas a la segunda fase de asistencia técnica al Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador del crédito Nro. F.ROT/AID 13/004/00, plan operativo; y; convenio subsidiario y de restitución de valores, de los fondos entregados por la República Italiana, para financiar la ejecución del proyecto "Programa de Apoyo a las Finanzas Populares en las provincias del Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja"

NOTA: El auditor externo previamente deberá entregar el plan y cronograma de trabajo, a ser aprobado por el administrador de contrato, considerando el plazo establecido en estos TDR's.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato es de 360 días calendarios, contados desde el siguiente día de la firma del contrato, y se desarrollará de conformidad al plan y cronograma de trabajo aprobado por el Administrador de Contrato.

Dentro de los primeros cinco (5) días calendario contados a partir del siguiente día de la firma del contrato, la firma auditora entregará al administrador de contrato el plan y cronograma de trabajo para su aprobación.

El primer producto se entregará hasta los 45 días contados a partir del siguiente día de la firma del contrato.

El segundo producto se entregará hasta los 300 días contados a partir del siguiente día de la firma del contrato.

El tercer producto se entregará hasta los 360 días contados a partir del siguiente día de la firma del contrato.

Si se concluye con la ejecución de todos los recursos del programa el informe final podrá ser entregado antes de la terminación del contrato.

La consultoría se ejecutará en las oficinas de la CONAFIPS, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Amazonas S/N y José Villalengua, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque morado y azul, 4to piso.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la presente contratación es de USD \$20.000 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago es contra entrega de productos conforme los valores detallados en la oferta y ajustados al cronograma de ejecución de la auditoría.

11. GARANTÍAS

De conformidad al procedimiento, requerimiento y monto de contratación, de acuerdo con la normativa vigente, no se requiere la presentación de garantía.

12. EXPERIENCIA

La firma auditora contará con la experiencia que amerite el Acuerdo de Crédito suscrito entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador:

Experiencia General

Descripción:	Experiencia en auditoría externa a instituciones financieras públicas o privadas.
Experiencia adquirida:	En los últimos 15 años
Número de proyectos similares:	1 proyecto
Monto contractual mínimo:	No requerido
Medios de verificación:	Acta entrega recepción definitiva, o Contrato y factura, o Contrato y cualquier otro documento que se pueda verificar el objeto, monto de contrato, plazos de ejecución.

Experiencia Específica

Descripción:	Experiencia en auditoría externa a fondos entregados por organismos internacionales.
Experiencia adquirida:	En los últimos 10 años
Número de proyectos similares:	1 proyecto
Monto contractual mínimo:	No requerido
Medios de verificación:	Acta entrega recepción definitiva, o Contrato y factura, o Contrato y cualquier otro documento que se pueda verificar el objeto, monto de contrato, plazos de ejecución.

13. PERSONAL TÉCNICO Y RECURSOS

PERSONAL TÉCNICO

El personal mínimo con el que debe contar la AUDITORA (Con sujeción al Acuerdo de Crédito suscrito entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador) es el siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL TÉCNICO

Cantidad	Personal	Requerimiento	Funciones
1	Socio auditor	Título universitario de contador público, auditor, economista, ingeniero comercial o afines	Planificar, revisar y aprobar el trabajo efectuado por todo el equipo de auditores y especialistas, supervisar las acciones de discusión y presentación de los informes con los funcionarios de la institución, firmar los informes que

			se deban remitir como resultado del trabajo
1	Jefe de auditoría	Título universitario de contador público, auditor, economista, ingeniero comercial o afines	Planificar y revisar el trabajo efectuado por todo el equipo de auditores, coordinar las acciones de discusión de los informes, participar en la fijación de los alcances de la auditoría, revisar los informes que realice el grupo de auditores, atender consultas técnicas que surjan en el desarrollo del trabajo, asegurarse que se cumplan los objetivos de la consultoría.
1	Auditor senior	Título universitario de contador público, auditor, economista, ingeniero comercial o afines.	Planificar la auditoría juntamente con el jefe de auditoría, ejecutar pruebas de auditoría en el campo y supervisar el trabajo del equipo de auditores, preparar los informes de auditoría, y proporcionar e informar al equipo de auditores sobre los principales hallazgos de auditoría.
1	Especialista tributario	Título universitario de contador público, auditor, economista, ingeniero comercial o afines	Revisar el cumplimiento de los principales aspectos tributarios y legales significativos.
1	Asistente de auditoría	Título universitario de contador público, auditor, economista, ingeniero comercial o afines	Ejecutar las pruebas de auditoría bajo la dirección del auditor senior, esto implica efectuar las revisiones de los documentos que sustentan las diferentes transacciones reflejadas en los estados financieros de la institución.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Deberán presentar un listado de las actividades realizadas durante los 3 últimos años.

Descripción:	SOCIO AUDITOR
Experiencia adquirida:	En los últimos 10 años, haber realizado Auditoría Externa a instituciones financieras públicas o privadas o a las Organizaciones del Sistema Financiero Popular y Solidario (OSFPS)
Número de proyectos similares:	1 proyecto que haya participado como socio auditor o similar
Monto contractual mínimo:	No requerido
Medios de verificación:	Actas entrega recepción, o

	<p>Contratos (en caso de que el proyecto esté en ejecución), o Facturas, o Certificados laborales (Si el certificado a presentar es de la misma empresa participante, deberá adjuntar los respaldos respectivos que acrediten la experiencia descrita en los certificados)</p> <p>Se aceptarán como válidos los certificados de experiencia en copias simples con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja membretada, 2. Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado, 3. Descripción de las actividades conforme a la experiencia solicitada.
--	---

Descripción:	JEFE DE AUDITORIA
Experiencia adquirida:	En los últimos 10 años, haber realizado Auditoría Externa a fondos entregados por organismos internacionales / multilaterales.
Número de proyectos similares:	1 proyecto que haya participado como jefe de auditoría, similar o superior
Monto contractual mínimo:	No requerido
Medios de verificación:	<p>Actas entrega recepción, o Contratos (en caso de que el proyecto esté en ejecución), o Facturas, o Certificados laborales (Si el certificado a presentar es de la misma empresa participante, deberá adjuntar los respaldos respectivos que acrediten la experiencia descrita en los certificados)</p> <p>Se aceptarán como válidos los certificados de experiencia en copias simples con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja membretada, 2. Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado, 3. Descripción de las actividades conforme a la experiencia solicitada.

Descripción:	AUDITOR SENIOR
Experiencia adquirida:	En los últimos 10 años, haber realizado auditorías externas a instituciones públicas o privadas.
Número de proyectos similares:	1 proyecto como Auditor Senior, similar o superior
Monto contractual mínimo:	No requerido
Medios de verificación:	<p>Actas entrega recepción, o Contratos (en caso de que el proyecto esté en ejecución), o Facturas, o</p>

	<p>Certificados laborales (Si el certificado a presentar es de la misma empresa participante, deberá adjuntar los respaldos respectivos que acrediten la experiencia descrita en los certificados)</p> <p>Se aceptarán como válidos los certificados de experiencia en copias simples con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja membretada, 2. Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado, 3. Descripción de las actividades conforme a la experiencia solicitada.
--	---

Descripción:	ESPECIALISTA TRIBUTARIO
Experiencia adquirida:	En los últimos 10 años, haber realizado actividades relacionadas a tributación en instituciones públicas o privadas.
Número de proyectos similares:	1 proyecto como Especialista Tributario
Monto contractual mínimo:	No requerido
Medios de verificación:	<p>Actas entrega recepción, o Contratos (en caso de que el proyecto esté en ejecución), o Facturas, o Certificados laborales (Si el certificado a presentar es de la misma empresa participante, deberá adjuntar los respaldos respectivos que acrediten la experiencia descrita en los certificados)</p> <p>Se aceptarán como válidos los certificados de experiencia en copias simples con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja membretada, 2. Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado, 3. Descripción de las actividades conforme a la experiencia solicitada.

Descripción:	ASISTENTE DE AUDITORIA
Experiencia adquirida:	En los últimos 5 años, haber realizado asistencia para la realización de auditorías a instituciones públicas o privadas.
Número de proyectos similares:	1 proyecto como Asistente de Auditoria, similar o superior
Monto contractual mínimo:	No requerido
Medios de verificación:	<p>Actas entrega recepción, o Contratos (en caso de que el proyecto esté en ejecución), o Facturas, o Certificados laborales (Si el certificado a presentar es de la misma empresa participante, deberá adjuntar los</p>

	<p>respaldos respectivos que acrediten la experiencia descrita en los certificados)</p> <p>Se aceptarán como válidos los certificados de experiencia en copias simples con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hoja membretada,2. Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado,3. Descripción de las actividades conforme a la experiencia solicitada.
--	--

Notas:

1. Para acreditar la formación académica de todo el personal técnico se deberá presentar el Registro del Título en el Senescyt y la hoja de vida.
2. Para acreditar la experiencia de todo el personal técnico se deberá presentar:
 - Actas entrega recepción, o
 - Contratos (en caso de que el proyecto esté en ejecución), o
 - Facturas, o
 - Certificados laborales (Si el certificado a presentar es de la misma empresa participante, deberá adjuntar los respaldos respectivos que acrediten la experiencia descrita en los certificados)
3. Se aceptarán como válidos los certificados de experiencia en copias simples con las siguientes características:
 - Hoja membretada.
 - Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado.
 - Descripción de las actividades conforme a la experiencia solicitada.

En caso de que alguno de los integrantes del personal técnico de la empresa no pueda continuar con el trabajo, el representante legal de la firma consultora o auditora solicitará por escrito al administrador del contrato la autorización del cambio de técnico, considerando los mismos requerimientos solicitados al momento de la contratación.

El administrador del contrato podrá solicitar a la empresa el cambio de los integrantes del personal técnico, previo informe motivado. La empresa deberá formalizar el cambio correspondiente considerando los mismos requerimientos solicitados en la contratación.

RECURSOS - EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

La firma auditora se encargará de dotar a su personal con las herramientas necesarias para la elaboración de su trabajo, tales como: software especializado, equipos de cómputo, suministros, materiales, impresoras e insumos necesarios para la ejecución de esta contratación.

La CONAFIPS no realizará reembolsos por gastos en los que incurra el equipo auditor para el cumplimiento del contrato.

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será un servidor público designado por el Gerente General o su delegado y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá un periodo de validez hasta la fecha de celebración del contrato.

16. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE TÍTULOS

Toda la información entregada por la CONAFIPS a la firma auditora, debido a la ejecución del proceso será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida la utilización de tal información en beneficio propio, de terceros o en contra de su contratante y, la firma auditora declarará que se somete expresamente a la reserva de la información establecida en el Código Orgánico Monetario y Financiero, para lo cual, toda la información que le sea proporcionada por la CONAFIPS, en razón de este proceso será de uso único y exclusivo para el cumplimiento del objeto contractual, quedando prohibida su difusión pública o privada, publicación interna o externa, su incorporación en documentos, ponencias, congresos, ni aún a título de eventos académicos, estos últimos, sin autorización expresa de la CONAFIPS pues la violación de la declaración de confidencialidad, se considerará como infracción a la normativa vigente para la protección de la información de las Organizaciones del Sistema Financiero Nacional.

Nota: La fecha de firma del documento puede diferir de la fecha de aprobación por el Comité Directivo, debido a las actividades operativas de los firmantes.